DIARIO DE CIENCIAS, LITERATURA, ARTES, NOTICIAS, COMERCIO Y ANUNCIOS.

Se admiten anuncios y comunicados á dos cuartos linea por los primeros y medio real por los segundos. Esto es por insertar los comunicados una vez y los anuncios dos. Si estos se repiten será convencional el precio. A los seño-res suscritores se les admiten gratis dos anuncios mensua-les; con tal que no escedan de diez lineas de impresion. Las que resulten de mas serán de pago.

Precio de suscricion 6 reales al mes y 16 el trimestre en Córdoba. Fuera de esta capital á 21 reales el trimestre.

LOS NÚMEROS SUELTOS SE VENDEN A SEIS CUARTOS.

Se suscribe en la redaccion y administracion que se hallan establecidas en la calle Puerta del Osario, número 25, ó por cartas de aviso que se dirigirán al propietario y director del periódico, señor Baron de Fuente de Quinto.

Tambien se admiten suscriciones en la libreria de don

Francisco Lozano, calle de la Librería.

Núm. 186.

Año II.

Miércoles 4 de Julio de 1860.

Concluye el proyecto de ley electoral presentado à las Córtes por el señor ministro de la Gobernacion.

Ultimadas las listas, todo elector tendrá derecho á reclamar y obtener del gobernador certificacion de estar incluido en ellas.

Esta certificacion hará fé en caso de duda en el acto de la eleccion. (Se le han agregado á este artículosus dos últimos párrafos.)

El proyecto ha sido adiccionado además con los seis artículos siguientes:

Art. 32. Los empleados públicos que escluyan de las listas electorales para diputados á Córtes, á algun ciudadano que reuna las cualidades prevenidas en la ley electoral, é incluyan al que carezca de ellas ó desestimen en las reclamaciones justas, hechas en tiempo oportuno; si fuese á sabiendas incurrirán en las penas señaladas en el art. 199 del Código penal, si fuere por culpa ú omision en las de suspension y multa de diez á cien duros.

Art. 33. Para evitar en lo posible que en los diversos trámites por los que tiene que pasar la formacion y rectificacion bienal de las listas electorales, se incluya ó escluya indebidamente el nombre de ningun ciudadano y para que si asi se hiciese se pueda probar pronta fácilmente se observarán las disposiciones siguientes:

FOLLETIN.

DEBAJO DE UNA ACACIA. -3101E-

HISTORÍA DE PRIMAVERA.

(Conclusion.)

Es decir que todas esas hormigas que trepan por el tronco hendido de la acacia, van como la abeja á chuparse el zumbo sabroso de las flores, sin averiguar si tienen propietario y sin acordarse de que esas acacias son el patrimonio de S. M.

Y que S. M., que paga su entretenimiento, le da gratis al público el de irse á solazar á su sombra.

El público en pago se llena el sombrero de flores, y poco á poco se las va llevando.

Y ninguna cuaja, porque o se las llevan, o los pájaros, abejas, hormigas, mariposas y coleopteros, las ajan, las estropean y se las comen.

Pero lectora, no te distraigas tú, déame á mi vagar, y ocupate mas de lo ue en torno tuvo pasa.

1. Los alcaldes de los pueblos tendrán espuestas al público y en los parages acostumbrados las listas de que trata el artículo 20 de la presente ley, los cinco dias anteriores á su remision al gobernador de la provincia, y por el mismo espacio de tiempo estarán de manifiesto en las salas consistoriales para poder ser examinados por todos los vecinos del pueblo, los libros cobratorios y demás documentos con arreglo á los cuales se hubieran reformado las listas. It by is seeming being the admission

2. Asimismo se pondrán de manifiesto en los gobiernos civiles por todo el tiempo que la ley señala para la primera y segunda rectificacion de las listas electorales y para poder ser examinados, los documentos y datos con arreglo á los cuales haya acordado el gobierno civil la inclusion ó esclusion de ningun elector.

3.ª Impresas las listas de que tratan el artículo 25 y 28, el gobernador civil cuidará de que se espendan al público, poniendose á la venta á costo y costas, cuando menos un ejemplar por cada diez electores.

Art. 34. Los empleados públicos que impidan, retarden, anticipen o embaracen de cualquier modo el cumplimiento de la ley, alterando los plazos ó términos señalados en ella para la formacion y rectificacion de las listas,

A tu lado tienes una rama de margaritas, blancas como la nieve, y que parecen estrellas.

Esta flor, que se llama como muchas mugeres, es el oráculo de las niñas, que van arrancando cruelmente sus pétalos diciendo: me ama, un poco, mucho, apasionadamente, nada; y que se sonrien ó se enojan segun la respuesta que á sn curiosidad da la flor pitonisa.

Tambien esa flor es amada de las abejas y de unas mariposas chiquititas de color de oro, y de las hormigas implacables, que no conocen limites á sus apetitos desordenados.

Pero lo mas estraño de lo que sucede en las margaritas, es la escena que tenemos ante los ojos.

Mira, lectora, mira atentamente.

En uno de sus pétalos blancos y lustrosos está subido un coleoptero de cuerpo negro y de cuello rojo como el de una levita militar.

Enfrente de éste, esta situado otro de la misma especie, aunque un poquito

mayor, es el macho.

Hace un rato que està enamorando á la hembra; y ésta, coqueta y desdeñosa como todas las hembras de este mundo, parece no escuchar las frases en que le pinta su atrevido pensamiento.

incurrirán en las penas señaladas en el art. 300 del Código penal.

Art. 35. Los empleados públicos que rehusen dar en el término de 24 horas à quien le reclamare, copias certificadas de cualquier documento conocidamente útil para probar la capacidad ó incapacidad electoral de cualquier ciudadano, serán castigados con arreglo al art. 301 del Código penal.

Esta disposicion es aplicable al empleado público que rehusare dar certificacion de las providencias que dictare para el cumplimiento de cualquier artículo de esta ley.

Art. 36. Los gobernadores de provincia y demás empleados que no remitan integros á las audiencias los espedientes de reclamacion acerca de inclusion ó esclusion de algun eiudadano, así como los que no ejecuten ó impidan la ejecucion de los fallos dictados por los tribunales, serán castigados con arreglo á lo dispuesto en el art. 308 del Código penal.

Art. 42. Hechas por el gobierno la division de distritos y designacion de pueblos á que se refiere el art. 40, antes de la primera convocatoria para elecciones generales despues de rubricada esta ley, el gobierno dividirá tambien aquellos distritos en secciones, como asimismo designará los pueblos ó cuarteles que deben ser cabeza de las mis-

Entonces el macho se acerca á ella, se incorpora en sus dos patas delanteras, echa al aire las otras cuatro, y sacudiendo sus alas duras-coriáceas en coleopterologia-produce un sonido estridente y apasionado que parece no escuchar la hembra.

Esta escena se repite por algun tiempo, y cuando el enamorado galan crée haber enternecido á su ingrata Heloisa se aproxima, la amada huye, y él torna con la constancia del oso á hacer el idem en su sistema coleopteroniano.

Por fin la hembra se ablanda, él va á ser feliz; pero Fernan Cabatlero, nuestro gran novelista lo ha dicho, la felicidad es cosa cumplida solo en la otra

Un tabano ha pasado roncando-ese que te ha asustado lectora=v en su vuelo ha tropezado en la margarita, la hembra como mas débil ha venido á tierra, y el macho al verse viudo, ha huido.

No creas que á llorar sobre una ilusion desvanecida, no, ha ido á buscar otra hembra olvidado ya de esta.

Los animales son poligamos. Como nuestro amigo Abdul-Mejid.

eb sop is claimed 12,020 tours, obel

Esta division de secciones será permanente y solo podrá variarla en parel gobierno por real decreto, y oyendo préviamente al consejo de Estado cuando así lo pidiere una tercera parte at menos de los electores del distrito á que corresponda la seccion o secciones que deban variarse.

Cada seccion constará al menos de 50 electores.

Publicada por el gobierno esta division de secciones en toda eleccion general ó parcial, y hasta dias antes de verificarse, todo elector tendrá derecho de pedir su esclusion de una inclusion en cualquiera otra de las secciones en que se halle dividido el distrito.

Esta solicitud la hará por escrito al alcalde correspondiente à la seccion en que se halle inscrito, el cual autorizará dentro de las veinticuatro horas siguientes su pase á otra seccion, comunicándolo así al gobernador de la provincia y al alcalde correspondiente á la seccion en la que aquel elector desee ser incluide.

Art. 51. La votacion será secreta. «Cada elector entregará al presidente una papeleta que podrá llevar escrita en papel comun ó escribir en el acto, por si o por medio de otro elector, en la cual designará el candidato á quien dá su voto.» El presidente depositará la papeieta doblada en la urna á presencia del mismo elector, cuyo nombre y

-Pero y el mirlo? —No lo ove usted?

-Tiene Vd. razon, lectora, estaba tan absorvido como mis amantes, que no oia sus silbidos penetrantes y armoniosos.

Qué bien canta. Qué grato es oirle entre el aroma de las flores, los murmullos de la brisa y

el coro de las demás aves. Hay nada mas grato que la naturaleza y su apacible misterio?...

Pero el mirlo ha huido?

Tambien dos abejas marchan despavoridas.

Alguien viene.

En efecto, un tricornio, unido á una cabeza que lo estaba á un cuerpo, que lo estaba á unas piernas, constituyendo un guarda, dijo con imperiosa voz: Se va a cerrar.

Eran las diez.

Nos levantamos y nos fuimos.

-Adios, lectora, reconózcame usted por un servidor.

-Lo mismo digo.

-Gracias.

-Ah! dispense Vd., pero qué me ha querido Vd. contar, señor autor?

-No lo sé, señora lectora. Agustin Bennat.

domicilio se anotarán en una lista númerada.

(Son nuevas en este artículo las palabras que ponemos entrecomadas.)

Al artículo 52 se han agregado los siguientes párrafos.

Cuando respecto del contenido de alguna ó algunas papeletas ocurriese duda á un elector, este tendrá derecho á que se le muestren para verificar por si mismo de la exactitud de la lectura.

Si el presidente se negare á entregarle la papeleta para su lectura, incurrirán en las penas señaladas en el art. 301 del Código penal.

Y finalmente, se han adicionado al proyecto de ley presentado por el señor Posada Herrera, los artículos 72,
73, 74 y 75 variándose en el 77 el mumero de domiciliados que la ley actual lo fija en 450, agregándosele además el segundo párrafo.

Art. 72. Durante el periodo comprendido desde la convocatoria para las elecciones generales hasta la terminación de estas, el gobierno y en su caso los gobernadores de las previncias, no podrán acordar la suspension ni destitucion de ningun ayuntamiento, alcalde ni concejal en uso de las facultades que se les concede por los artículos 67 y 68 de la ley de ayuntamientos de 8 de enero de 1853, sino en el caso preciso de delito prévio espediente en que gubernativamente aparezca probado el hecho criminal y pasando siempre su conocimiento al tribunal competente despues de cuya declaración ó sentencia si fuere absolutoria, quedaran reintegrados en sus respectivos cargos aquel ó aquellos contra quienes se hubiese procewlide: We al alcalde entrespectation v. cingi

Art. 73. Tampoco podrá el gobierno durante el mismo período hacer uso
de la facultad de nombrar alcaldes corregidores que compete al rey al tenor de
ho dispuesto en el art. 40 de la propia ley
de ayuntamientos.

Art. 74. Para los efectos penales de esta ley se consideran empleados públicos los que están comprendidos en el articulo 331 del Código penal.

Art. 75. Para proceder contra estos por los hechos previstos por la presente ley, no es necesaria la autorización prévia de que se habla en el art. 9.º de la ley de 9 de abril de 1845 ni ninguna autorización.

Art. 77. En los distritos donde por cualquiera causa no se paguen contribuciones de rentas al tiempo de formar-se con arreglo á la presente ley las primeras listas electorales se inscribirán en ellas los 370 domiciliados mas pudientes.

Si en parte del distrito se pagaren y en parte no las contribuciones á que se refiere este artículo, se distribuirán los electores proporcionalmente á la población.

Tales son las reformas hechas en el nuevo proyecto de ley electoral.

Noticias de España.

Con referencia á cartas de Valencia, publicadas en periódicos de Paris, refiere Las Novedades un lamentable suceso ocurrido en aquella ciudad. El hecho es el siguiente:

gerías imperiales, procedente de Marsella, y dirigiéndose á Orán con tropas y pasajeros, llegó el 15 al Grao, y su comandante permitió á algunos de estos, tanto militares como paisanos que fuesen á visitar la ciudad. Cuando hubieron de regresar, se embarcaron en una chalupa en número de quince próximamente, se originó una disputa durante el trayecto entre los franceses y los marineros españoles que hacian el servicio del embarque y desembarque, respecto del precio del pasaje.

Los marineros, de acuerdo con los cocheros que conducen los viajeros y la gente del puerto que los llamaba, volvieron á tierra á los pasajeros, que fueron recibidos á pedradas y palos, y no siendo mas que quince, al menos contra 80, habieron para evitar el dejarse matar, de arrojarse al mar, y á nado subieron á bordo del paquebot con el auxilio de cuerdas que al intento se les echaron. En seguida llegaron las autoridades españotas y los empleados del consulado francés, y se levantó y firmó acta de lo ocurrido.

Entre los pasajeros de la chalupa habia oficiales ilrandeses. De los 15, el médico de bordo no permitió que llevasen al hospital un so dado considerando que no podria salvarse à causa de la herida que habia recibido; ademas se cuentan dos heridos de gravedad y una docena contusos. Todos han partido para Orán.

El eclipse del 18 de julio, el mas notable del presente siglo en Europa, y especialmente para España, ofrecerá vasto campo á los astrónomos que puedan observarlo, para la resolución de algunos problemas muy importantes de la astronomía física. La zona ó faja en que se verificará el eclipse total, tiene treinta leguas de anchura media, y sus limites pueden señalarse en un mapa de España trazando dos lineas; una que desde Denia, al S. de Valencia, pase por el cabo de Peñas, en Asturias, y otra que de la panta de Salou, al S. de Tarragona, vaya a pasar por la embocadara del rio Deva, à tres leguas O. de S. Sebastian. Por manera que quedarán enteramente á oscuras las capitales de provincia Santander, Burgos, Logroño, Soria, Bilbao, Vitoria, Pamplona, Zaragoza, Teruel, Valencia, Castellon de la Plana y Palma de Mallorca. Durante el eclipse total, ofrecera a los observadores la ocasion mas favorable para observar las estrellas y planetas que se hallen sobre el horizonte, pudiendo gozar del estraordinario fenomeno que producira la presencia de los cuatro planetas, Mercurio, Venus, Jupiter y Saturno-pareness and of supe

Venus aparecerá debajo y a corta distancia del soi; Júpiter con sus cuatro satélites á una distancia cuádrupla del sol hácia la izquierda; Mercurio y Salurno con su siete satélites y anillo, se verán á una distancia cuádrupla del sol hácia la izquierda de los dos anteriores, formando un lado menor casi paralelo al que de-

terminen Júpiter y Venus: es decir, que estos cuatro planetas ocuparán los vértices de un trapecio oblicuángulo en cuyos ángulos obtusos se hallarán Mercurio y Júpiter y en los agudos Venus y Saturno.

Una carta fechada el 21 en Melilla dice:

«Los riffeños están ya convencidos hasta la evidencia de que nos tienen que ceder el terreno estipulado por su emperador, y con tal de que se les permita cultivarle, ó que se les pague, están en ello conformes; pero de lo contrario dicen «que tener que facer guerra, porque morito morir de hambre.» Sin embargo, como en el espresado terreno no hay interesadas mas que las kabilas Abazuza y Benisicar, creo que no llegará la sangre al rio, cuando se verifique el destinde.

Anoche estuvo en esta el cabo de la kabila Benisidel con dos morabilos ó santones y un caballero de su Jampo, quienes cenaron opiparamente en casa del señor brigadier congraciable semblante, dirigiendo igalantes piropos à las senoritas que alleseiballaban; y manifestando que permitiria à dos ò tres oficiales que pasasen à Santiago, quedandose él en rehenes hasta su regreso; oferta que, aceptaron algunos, pero que desechó la prudencia del gobernador por no comprometer un lance. Solo faitan dos kabilas que hagan la paz con la plaza; y sin embargo esta muy bien servida de huevos, volateria, frutas, leche, manteca, miel y ganados.»

En la provincia de Almería el estado sanitario es bueno: en la de Granada, aunque hay pueblos en que han aparecido algunos casos de cólera, ní estos son tan graves como han sido en Málaga, ni su número es tal que deba inspirar alarma.

El 29 llegó á esta córte, procedente de San Petersburgo, el señor duque de Osuna, embajador de España en Rusia. Viene á Madrid con el objeto de arreglar asuntos particulares y su permanencia entre nosotros será de pocos dias.

El 26 del mes próximo pasado se presentó al canónigo penítenciario de la santa Iglesia de Barcelona un caballero desconocido, y despues de lamentarse de las tribulaciones que afligian ai padre comun de los fieles, se retiró despues de haber puesto en sus manos un pliego cerrado sin querer decir su nombre. El pliego contenía en Billetes de Banco y moneda de oro la suma de 80,000 rs.

El 14 de agosto próximo tendrá lugar en las oficinas de la junta consultiva de la armada, y ante las juntas
económicas de los departamentos de
Gádiz, Ferrol y Cartagena, una subasta pública para el acopto en los arsenales, de 35,000 codos cúbicos de
roble superior.

El instituto médico valenciano ha concedido seis medallas de plata con un lujoso diploma á otros tantos profesores de los que figuraron en el ejército de Africa y hospitales del litoral. Los premiados han sido: D. Nicasio Landa, D. José Forns, D. Eduardo Luis y Cilleja, D. Francisco Gonzalez y Garrido, D. Manuel Labarinas y D. Antonio García Baiget.

El Congreso no volverá á reunirse probablemente sino para oir el decreto suspendiendo las sesiones, pues parece hay ya apenas en Madrid el número necesario para votar leyes. El Parlamento deberá volverse á reunir á fines de setiembre ó primeros de Octubre.

Las subcomisiones de presupuestos llevan ya bastante adelantados sus trabojos.

Se han remitido á Tetuan grandes remesas de galletas, garbanzos y zapatos.

Se han embarcado en Sevilla para Lóndrse 4406 frascos de azogue á bordo de una goleta inglesa.

El general O'Donnell (D. Enrique) debió salir de Madrid con direccion á Bayona.

Las útimas noticias acerca del estado del general Rios alcanzan al 30: habia pasado la noche con tranquilidad; continuaba el alívio del dia anterior.

En el ejército no ocurria novedad.

Nos parece digna de consideración de nuestros lectores la siguiente carta que desde la capital de Aragon remiten á El Pensamiento.

Zaragoza 27 de junio.

He sido hasta ahora carlista por conviccion y sentimiento. He vertido por esta causa mi sangre en los campos de batalla, y en mi patrimonio be sufrido pérdidas de suma consideracion. Siempre que para el bien de este partido ha sido necesario contribuir con influjo ó con dinero, he tenido un placer en acudir de los primeros al sacrificio y colocarme con los mas esforzados en el sitio de mas peligro. Con la mejor buena fé habia depositado mi confianza en los hijos de D. Cárlos, que suponia monárquicos, religiosos, hombres de honor, resuelto à sacrificarlo todo por hacer la felicidad de España. Ahora no tengo inconveniente en manifestarlo: me separo completamente de esta fracion política; renuncio á los hombres, y conservo inalterables mis ideas monárquicas. Deporo con toda mi alma los sacrificios que tengo hechos por unos principes que tan débiles se muestran; por un D. Juan, que se declara inglés, que no nos vuelve las espaldas, y busca apoyo en hombres que son sus naturales adversarios.

Tengo amigos numerosos, que opinan todos como yo, etc.

Estas últimas palabras del comunicante las tenemos desde luego por muy ciertas: creemos que todos los carlistas opinan hoy del mismo modo.

CONGRESO.

Estracto de la sesion del dia

1.º de julio.

fesores de los que figuraron en el greso el dictamen concediendo u na

pension de cinco mil restos á las hisjas del general Lorenzo sobre la horsfandad de diez mil restes que disfraçtan, el señor Depedro clama contra el abuso de conceder pensiones con tanta prodigalidad y califica de regalo el que se hace á estas señoras, que en su juicio con la horfandad que disfrustan tienen para vivir decorosamente.

El señor Gonzalez Bravo defendió como de la comision el dictámen, enumerando los grandes servicios del general Lorenzo en la guerra civil, y la práctica de conceder pensiones iguales ó mayores que esta, por servicios menos relevantes.

Puesto à votación nominal el proyecto de pension, resultó aprobado por 56 votos contra 6.

El señor Calvo Asensio interpeló al gobierno sobre la renuncia y contra renuncia de los ex-infantes don Cárlos y don Fernando. El señor diputado progresista pregunta si son anténticos estos documentos.

El señor ministro contestó que en efecto son ciertos uno y otro hecho, pero que el gobierno no ha dado importancia alguna á ninguno de los mencionados documentos porque no la tenian realmente.

Replicó el señor Calvo Asensio dando las gracias al señor ministro por
su respuesta y manifestando que esta
conducta de los ex-infantes, tan propia de hombres calificados con razon
de perdidos y desacreditados, demuestra cómo han sabido pagar la
generosidad con que por parte del gobierno de la Reina se les ha tratado
durante su prision en Tortosa y despues con la amnistia.

El Congreso se ocupó despues en discutir dictámenes de la comision de peticiones.

Se aprobaron los articulos todos del proyecto de ley de reivindicación de títulos y al votarse definitivamente, el señor Latorre (don Cárlos) pidió que la votación fuese nominal y no habiendo número suficiente de señores diputados por existir solo en el salon, 110 se aplazó la votación para otro dia.

Noticias del estranjero.

Una correspondencia de Shangay que publica La Patrie, de algunos pormenores acerca de la ocupacion de la isla de Chasan por las fuerzas francesas é inglesas. Apenas se presentaron á tiro de cañon de la capital de los almirantes, Hope á Page, la poblacion se apresuró á entregarse. Poco despues al mandarin militar encargado por el emperador de la defensa de la isla, concertaba con los comandantes de los fuerzas aliadas un tratado de amistad. Parece que los ingleses se proponen hacer de Ting-Hac un depósito de guerra para las operaciones ulteriores; los franceses solo han dejado en la ciudad una guarnicion de 400 hombres, dirigiéndose parte de sus tropas à la parte norte de la isla.

Garibaldi se opone à la inmediata rennion de Sicilia al Piamonte y al mismo tiempo que da á entender que la anexion debe ser completa de Nápoles y Sicilia, deja entrever por otro lado una mira mas personal que patriótica, pues dice que si el mando supremo de Sicilia pasa á otras manos, él no tendria otra cosa que hacer sino retirarse.

Con referencia al Corriere Mercantile de Génova hemos dicho que se
hablaba de una alianza ofensiva y defensiva entre Nápoles y el Piamonte. El mismo diario dice que dos
enviados del gobierno napolilano
deben llegar á Turin muy pronto con
mision estraordinaria. El Corriere
Mercantile augura mas de este paso
que se atribuye á las continuas vacilaciones del gabinete napolitano.

Todas las noticias que se reciben de la entrevista de Baden dan á conocer ciaramente que esta entrevista no ha restablecido la buena armonía entre Prusia y los Estados secundarios.

Por efecto de la anecsion de Saboya y Niza á la Francia se disminaye en 17,000 hombres el ejército piamontés. El número de oficiales saboyanos y nizardos era de 85, de los cuales 29 han optado por servir al Piamonte y 56 á la Francia.

El 10 del próximo julio sale para su proyectado viaje al Canadá el príncipe de Gales, heredero de la corona de la Gran Bretaña. Va á bordo de un navío de 90 cañones y lleva una comitiva régia, digna de su alto rango, y de la importantísima colonia que va á visitar, y donde será recibido con gran entusiasmo.

Las noticias de Roma son tristes pera la tranquilidad de los Estados Pontificios. Segun el corresponsal de El Dia todo está organizado en las provincias para la revolucion. El proyecto anecsionista ha invadido ya hasta las puertas de la ciudad eterna. En algunas delegaciones y en la Sabina s; ha preparado ya la bandera de la revolucion con este lema: ¡Viva la religion! respeto à la vida de los prelados! piva Victor Manuel, rey de Italia! En Vederi, si la revolucion estaha, se gritara ; Viva la Mudona y Garitaldi! Algunos emple dos del gobierno en esta ultima ciudad estan de acuerdo ya, segun algunas correspondencias, con los nombrados general y delegado de la ciudad y la provincia.

En Tolon se hacen grandes preparativos para hacer un esperimento con la fragata de hierro Gloire. Este buque debe ser lanzado con toda la fuerza que pueda comunicarle el vapor contra un navio de línea, y esforzarse en dividirlo en dos con su cortante proa dé bronce. Las maquinas del Gloire estarán envueltas en colchones para protegerias de los efectos dei choque. En esta prueba terrible la víctima será el veterano navio de línea Montebello.

PARTES TELEGRAFICOS.

El ministerio napolitano ha quedado

definitivamente constituido en esta forma:

Spinelli, Presidente.

Martino, Negocios estrangeros. Del Re, Interior.

Manna, Bacienda, bulbs of our aco.

Trincipe Torella, Negocios eclesiásticós.

Morelli, Gracia y Justicia. La Greca, Obras públicas. Mariscal Lestucci, Guerra.

Almirante Garofalo, Mar.n.. Se esperan de un momento á otro noticias importantes de Sicilia.

Londres 29.

Las correspondencias de Méjico confirman la presidencia de Zuloaga y dicen haber sido reconocido por el cuerpo dipiomático.

obusit of Miscelanea. segisitae

Polémica. — Rogamos al apreciable director del instituto de esta provincia y á nuestro estimable cólega La Crónica, que no continúen en la fanesta polémica que han entablado, porque va haciendose personalisma y perjudica al prestigio de las instituciones que respectivamente representan. Les suplicamos se den amistosas esplicaciones de cualquier palabra ó hecho que puedan mirar como ofensivos y que la abnegación domine al amor propio.

Viaja.—Antes de ayer pasó por esta ciudad el distinguido publicista D. Nicollás Maria Ribero, director de La Discusión, que va a Ecija con motivo del fallecimiento de su cuñado D. Diego Garcia.

EN PAZ DESCANS...—Ayer á las siete de la mañana se verificó en la parroquial de S. Andrés el funeral por el elerno descanso del señor coronel de caballería D. Rafael Po-Dellanes, sugeto apreciabilisimo, que ha desempeñado con la mayor honradez muchos cargos públicos en esta ciudad.

Galanteria militar.—Los señores gefes y oficiales del bizarro regimiento de Africa que tan complacientes se muestran con el público cordobés permitiendo que su brillante banda de música amenice los sitios públicos, parece que han determinado que toque tres noches por semana en el delicioso paseo de S. Martin. Este será un nuevo atractivo que aumentará la concurrencia en aquel agradable sitio.

Agua, Agua. - Señor alcalde, = por Dios, por Dios, -se acaba el agua, -creceel calor. = De S. Lorenzo - lavo cacion -no la tenemos,-no, no, Señor.-Si traer el fluido-se os ocurrió-por un contrato=que fracasó; -alcontratista= con gran rigor-le hareis que campla -su condicion. -Si es insolvente, -con su fiador-se ajustan cuentas;-si no medió-fianza debida, - ¡vaya por Dios! -A vos os toca-con gran fervorremediar pronto-mal tan atroz.-Si la sed pública-no apagais vos,-será preciso-que por favor-Moises nos mande-aquel baston-que al tocar piedras-agua broto.

Sign el Ejemplo.—Como verán nuestros lectores en la sección de anuncios, en la panadería de D. José Perez Chillor se ha hecho una mejora en beneficio del público. Creemos que el artículo será de buena calidad, porque siempre es bueno el pan que en dicho establecimiento se elabora.

A Dios gracias—El 29 del mes pasado se cantó en Málaga el Te-Deum por haber concluido el cólera. El señor Gobernador de aquella provincia, al manifestarlo así, ruega á las familias que se habían ausentado huyendo de la epidemia, que no regresen al instante, por el peligro que la esperiencia ha manifestado de que la atmósfera que es buena para los que no se han acostumbrado á ella, suele aun ser nociva para los que han estado respirando otra más pura.

Me lo contaron.—Estaba muy de mañana un gitano á la puerta de su casa limpiando y aderezando con mucha habilidad un jamelgo ó esqueleto con piel de caballo, que pensaba vender en el mercado, cuando acertó á pasar por la calle un andaluz, que acercándose al gitano le preguntó:

Diga ostě, compare, se pue saber dende es el baile?

-¿Qué baile? contestó el gitano sorprendido de la pregunta.

—; Hombre, le replicó el andaluz con mucha sorna, como está osté tan temprano limpiando el arpa!

Por lo no firmado, FELIX CAPILLA.

encete. ozoigilar enilalo dente

eb babale stroj — orq eb lahous leb Hoy.—San Laureano, Arzobispo del Sevilla, martir, y el beato Gaspar Bono.

Seccion comercial.

obia of BOLSA DE MADRID. ob asissa

eapitalizada en 18.720 na v. loasda en

Cotización del dia 29 de junio. 3 por 100 consolidado... 00-00-00-00. 3 por 100 diferido..... 00-00-00-00. Deuda del personal..... 00-00-00-00.

Bujalance, que ramos en el termino de

V 2020 MERCADOS, amain of

Precio del trigo y cebada en el mercado público de esta capital, desde las dos de la tarde del día 2 de julio de 1860, á ignal hora del 3.

Trigo.—Fanegas 69, de 45 á 47. : Cebada.—Fanegas 00, á 00.

Fuera de la Alhóndiga.
Trigo.—Fanegas 530, de 42 á 50
Cebada.—De 00 á 21 rs.

Carne de vaca á 34 cuartos libra.

Aceite á 67 reales arroba.

Idem en molinos á 54.

Jabon blando á 47 cuartos libra.

ULTIMA HORA.

TELEGRAFIA PARTICULAR.

Madrid 2 de julio á las cinco y cincuenta minutos de la tarde.

«Desechada por inmensa mayoría la proposición hecha por Calonge.

El miércoles terminaran las sesionest.

Reina la mayor tranquilidad.

Bien acojidas las reformas liberales.

(Recibido el mismo dia á las siete da la tarde.)

VENTA DE BIENES NACIONALES. Remate para el dia 4 de Agosto de 1860, á las doce de su mañana.

DE PROPIOS.

Fincas rústicus. - Mayor cuantia.

Número 706 del inventario.=La primera suerte de las nueve en que ha sido dividido el cuarto trance de terreno, nombrado Monte Real, procedente del caudal de propios de la ciudad de Bujalance, que radica en el termino de la misma. Se compone de 10 fanegas, 4 celemin y 2 cuartillos de tierra, equivalentes á 6 hectáreas, 19 áreas, y 89 centiáreas. Está sin arrendar: le han graduado los peritos 835 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 18,787 50 y tasada en 20,886, rs. tipo para la subasta.

Número 706 del inventario.-La segunda suerte del trance anterior, procedente det caudal de propios de la ciudad de Bujalance, que radica en el término de la misma. Se compone de 10 fanegas, equivalen á 6 hectáreas, 12 áreas y 23 centiáreas. Está sin arrendar; le han graduado los peritos 823 reales de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 18,562,50 y tasada en 20.630, tipo para la subasta.

Núm. 706 del inventario. - La tercera suerte del trance referido, procedente del caudal de propios de la ciudad de Bujalance, que radica al sitio de dicho nombre, término de la citada ciudad. Se compone de 10 fanegas y un celemin, equivalentes á 6 hectáreas, 17 áreas y 33 centiáreas. Está sin arrendar; le han graduado los peritos 832 reales de renta anual, por lo que ha sido capitalizada en 18.720 rs. y tasada en 20.800, tipo para la subasta.

Núm. 706 del inventario.-La cuar-'ta suerte del mismo trance, procedente del caudal de propios de la ciudad de Bujalance, que radica en el término de la misma. Se compone de 10 fanegas y un celemin, equivalentes á 6 hectáreas, 17 áreas y 33 centiáreas. Está sin arrendar; le han graduado los peritos 832 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 18.720 rs. y tasada en 20.800, tipo para la subasta.

Núm. 706 del inventario. - La quinta suerte del trance anterior, procedente del caudal de propios de la ciudad de Bujalance, que radica en el término de la misma. Se compone de 10 fanegas y un celemin, equivalentes à 6 hectareas, 47 áreas y 33 centiáreas. Está sin arrendar; le han graduado los peritos 832 reales de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 18.720 rs. y tasada en 20.800, tipo para la subasta.

Núm. 706 del inventario.-La sesta suerte del mismo trance, procedente dej caudal de propios de la ciudad de Bujalance, que radica en el término de la misma. Se compone de 10 fanegas y 2 celemines, equivalentes á 6 hectáreas, 22 áreas y 43 centiáreas. Está sin arrendar; le han graduado los peritos 832 reales de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 18.855 rs. y tasada en 20.072, tipo para la subasta.

a la administration de la constantina del constantina de la constantina de la constantina de la constantina del constantina de la constantina del constantina del constantina de la constantina de la constantina del cons

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que se rematasen las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor o menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos de á diez por ciento cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intérvalo de un año, para que en 9 quede cubierto todo su valor, segun se previene en la Ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el articulo 6.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores y anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 400 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada Ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 annal, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion principal de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente se indemnizará la comprador en los términos que en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos de espediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

6. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa y corte de Madrid y en los pueblos ó ciudades donde radiquen las fincas, en las cabezas de partido.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la adquisicion de las fincas ins sertas en el precedente anuncio.

Seccion de anuncios.

Pan barato.

D. José Perez Chillon, fabricante de pan en esta capital, ofrece al público este articulo elaborado á estilo de Alcalá y mezclado con harinas del pais á trece cuartos, en su casa y en su puesto en el mercado público. (s.-3.)

Puertas y madera.

Se venden, de lance, algunos palos de castaño y de pino: unas puertas usadas; y un pesebre forrado de chapa de hierro con sus manillas correspondientes. En la imprenta de este periódico darán razon.-S. 3.

Papel pautado.

En la imprenta de este periódico se vende de muy buena clase del método de Iturzaeta, y de las diversas reglas que se pecesitan para la enseñanza.

Ferro-carril.

No. L.				1-20-3 AM
30	m.	Sev	30	t.
77	TEAS.	5	54	STA
4	150	6	15	113
20	h. 188	6	36	gji''
37		6	55	W-16
5		7	26	
15	gisi	7	40	10
54		8	28	n.
22		9	1	264
35)	9	20	
58	3	9	47	
, x	,	10	6	
30)	140	25	divi
	20 37 5 45 54 22 35 35 36	37 5 15 54 22 35 58 30	37 6 36 6 37 6 5 7 7 7 54 8 9 9 35 9 9 10 10 10	" 5 54 4 6 45 20 6 36 37 6 55 5 7 26 45 7 40 54 8 28 9 4 9 20 58 9 47 10 6

Trenes con direccion à Cordoba.

Sevilla (sale) .	7 » m.	5))	t.
La Rinconada.	7 21	»))	
Brenes	7 43	5	35	
Tocina	8 40	5	59	100
Carmona	8 25	6	10	- 1
Lora	9 8	6	46	13.
Peñaflor	9 46	7	17	ma
Palma	10 5	7	35	1153
Hornachuelos .	10 31	7	55	
Posadas	A STREET, STRE	8	12	n.
Almodovar		8	28	See
Villarrubia		»	*	
Córdoba (llega)	11 55	9))	, ii

PRECIOS DE LOS ASIENTOS.

- No. Wherea days	Ris. cs.		Rls. cs.		Ris. cs.	
De Córdoba á	erit.		الإربا		10,0	00
Villarrubia	1000	20	3	90	2	36
Almodovar	9	20	6	90	4	14
Posadas	12	80	9	60	5	74
Hornachuelos	16	80	A This could be	60	7	56
Palma	20	80	N.49C8381	60	9	36
Peñaflor	22	80	V CONCOUNT IN	10	Street Street	26
Lora del Rio	30	>>	a 1,600 BOOK	50	MALIEURS V	50
Carmona	36	40	27	30	47.25.6	38
Tocina	38	40	12 /25 a	80	9.01 5	28
Brenes	43	60	32	70	CONTRACTOR OF	62
La Rinconada.	47	60	35	70	1000 5553	42
Sevilla	52	40	39	30	23	58
De Sevilla á	1 450				EL SE	, the
La Rinconada	4	80	3	60	O 441 O 1410 F	16
Brenes	8	80	6	60		96
Tocina	14))	10	50	6	30
Carmona	16	40	12	30	7	38
Lora del Rio	22	4.0	16	80	10	.08
Peñaflor	29	60	22	20	13	32
Palma	31	60	23	70	14	22
Hornachuelos	35	60	26	70	16	02
Posadas	39	60	29	70	17	82
Almodovar	43	152.20	32		19	44
Villarrubia	47		0 33	400	21	24
Córdoba	59		0 39		23	and college.

Diligencias.

drid todos los dias á las 2 y 15 minutos de la madrugada; salen para dichos puntos á las 8 y 45 minutos de la noche-Cuesta cada asiento 360 rs. Su despa. cho en la Administracion principal de correos.

-Postas Generales. - Entran de Madrid cada tres dias, entre diez y una de la noche, y salen para dicho punto cada tres dias á las mismas horas.

Precios de los asientos.

Berlina 450 rs. Interior 390. Rotonda 230. Imperial 260. Su despacho en la calle de San Fernando frente á la puerta de la fonda de la Señora viuda de Rizzi.

-Norte v Medio-dia. -Entran de Madrid cada tres dias, entre diez y una de la noche, y salen para dicho punto cada tres dias á las mismas horas.

Precios de los asientos.

Berlina 450 rs. Interior 390. Rotonda 320. Cupé 260. Su despacho ca-

lle Ambrosio de Morales, número 3, frente á la fonda de la señora viuda de Rizzi.

-LA MADRILENA. - Madrid y su earrera.-Sale el 12, 15, 18, 21, 24, 27 y 30 del presente mes à las diez y media de la noche y llega el 13, 16, 19, 22, 25 y 28 de diez á doce de la noche.

Precios de esta á Madrid.

Berlina 510 rs. Interior 430. Rotonda 360. Cupé 300. Su despacho calle de San Fernando número 77.

-DE D. BENITO FERRER.-Málaga y su carrera.—Sale los dias impares á la una de la tarde, y llega los dias pares entre siete y ocho de la mañana.

Precios, de esta á Málaga.

Berlina 197 rs. Interior 152. Su despacho calle de San Fernando número 77.

-LA ANDALUZA. -Salen para Lucena todos los dias á las 7 de la manana y entran de dicho punto entre 2 y 3 de la tarde.

Precios de los asientos.

Berlina 52 rs. Interior 39. Su despacho Carrera del Puente, número 70; por D. Alfonso Maroto.

Coleccion de Poesías

premiadas en los Juegos Florales de esta ciudad el dia 11 de Junio de 1859. Se halla de venta, á 12 rs. en la imprenta de este periódico, y para los suscritores al mismo, à 8 rs.

Arrendamiento.

En el término de Posadas se arrienda desde el dia la dehesa Berracosilla y Casa-tejada, su cabida mil fanegas, lindante al N. y L. con el término de Almodovar del Rio, al S. con el Torrlejo alto y á P. con tierra de don Juan Martinez. Se tratará con su dueño don Manuel Gadeo, número 1, plazuela de la (S.-4.)Trinidad.

Folleto.

EL TRONG Y LOS CARLISTAS. CONSIderaciones sobre una cuestion de actualidad, por D. José Indalecio Caso, exfiscal de imprenta y redactor que fué -SILLAS-CORREO.-Entran de Ma- de La Esperanza. Se vende en la libreria de D. Francisco Lozano.-S. 1.

Muchanza.

La oficina del Monte-pio Universal, que estaba situada en la casa de pupilos de la Villa de Madrid, se ha trasladado desde el dia de S. Juan á la calle de Jesus Maria, número 4.-E. 4.

IMPRENTA DE LA ALBORADA

Plazuela de Frias, núm. 31.

En este nuevo Establecimiento se hacen toda clase de impresiones á precios sumamente arreglados.

Guarniciones.

Se venden unas, doradas muy elegantes para un tronco de caballos. En la imprenta de este periódico darán razon. -S. 1.

Editor responsable. FELIX CAPILLA.

CORD DBA: Imp. de este periódico, plazuela de Frias, 31, à cargo de D. José Gomez.